

RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Nueva retribución del transporte de energía eléctrica



09 de enero de 2014



Nuevo marco de referencia del sector eléctrico

- El 26 de diciembre se aprueba una nueva Ley del Sector Eléctrico (ley 24/2013)
- El 27 de diciembre se aprueba el Real Decreto de Transporte (RD 1047/2013)
- Se establecen mecanismos para limitar la aparición de desajustes temporales entre ingresos y gastos con mecanismos de revisión automática de peajes y cargos
- Se refuerzan y clarifican los principios y criterios de establecimiento de la retribución de las actividades reguladas en línea con comparables europeos
- La actividad de transporte se enmarca en un entorno más estable y predecible

Garantizar el suministro, calidad y sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico



Una nueva regulación para garantizar la estabilidad de la actividad de transporte de energía eléctrica

**Transparente
estable y
predecible**

Sostenible

**Incentivos
a la
eficiencia**



Principios básicos

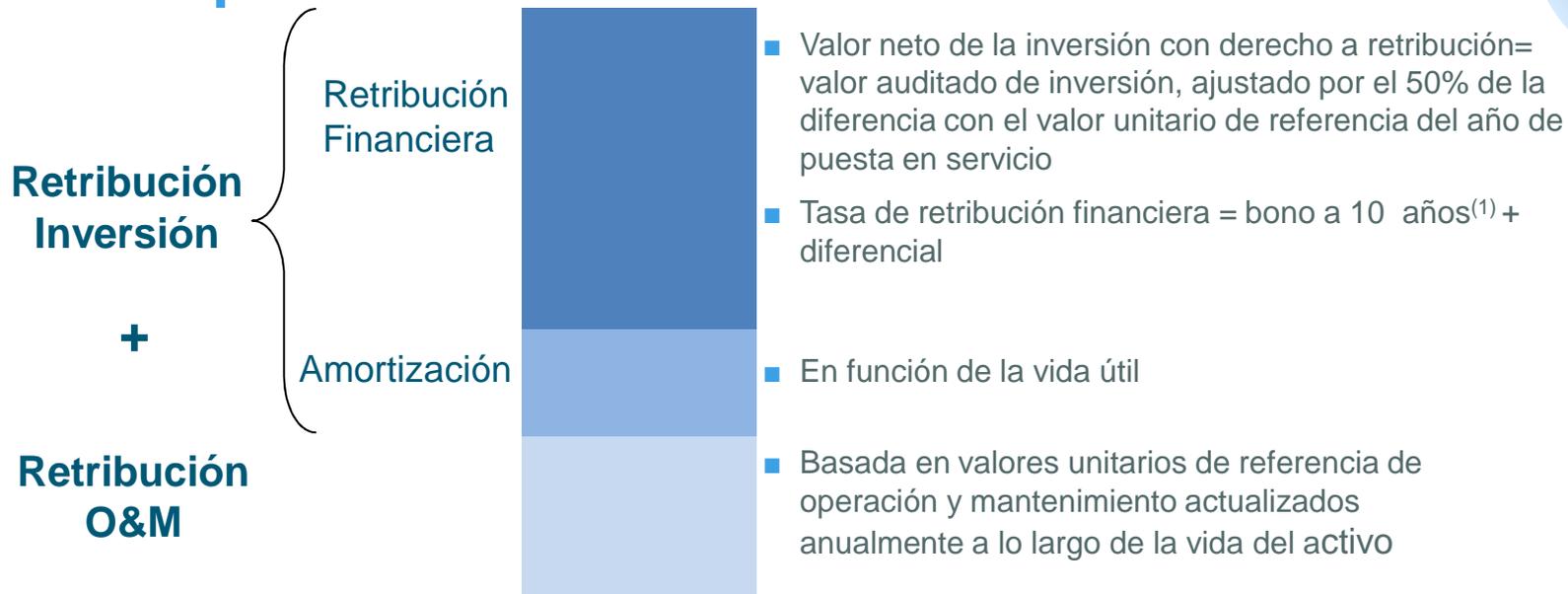
Transparente
estable y
predecible

- Una sola metodología aplicable a todas las instalaciones de transporte de energía eléctrica
- Periodos regulatorios de 6 años. Primer periodo regulatorio finalizará el 31 de diciembre de 2019
- La retribución en concepto de inversión se hará para los activos en servicio en base a su valor neto. Todos los activos en servicio en la actualidad tienen asignada vida útil y retribución por inversión
- Las instalaciones se retribuirán considerando el momento de su puesta en servicio (eliminación de la penalización derivada del efecto n+2 y compensación hasta el momento n de las instalaciones puestas en servicio desde 1998)
- Basado en valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento
- La tasa de retribución financiera estará referenciada al rendimiento de las Obligaciones del estado a 10 años incrementado en un diferencial revisable en cada periodo regulatorio
- Se contempla la extensión de la vida útil de las instalaciones fijándose una remuneración para cuando se produzca dicha situación en el futuro
- Se establecen incentivos a la eficiencia y a la disponibilidad de la red de transporte



Modelo general retribución instalaciones de transporte

Transparente
estable y
predecible



(1) Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario de los 24 meses previos al mes de mayo del año anterior al del inicio del periodo regulatorio.

- Se reconoce el coste financiero motivado por el retraso entre la puesta en servicio de la instalación y el cobro de retribución tanto en inversión como en O&M
- En el 1^{er} periodo regulatorio el diferencial será 200 pp.bb. y la tasa de retribución está fijada en el 6,5% antes de impuestos
- Una vez finalizada la vida útil se retribuirá su extensión adicionalmente a la retribución del O&M



Retribución de los activos en servicio

Transparente
estable y
predecible

RETRIBUCIÓN A LA INVERSIÓN

**Activos
anteriores
al 98**

- Valoración de manera implícita a partir de la retribución de la inversión asociada a dichas instalaciones
- Se utilizará una vida residual promedio determinada por Ministerio de Industria Energía y Turismo
- La vida residual se podrá incrementar acreditando la renovación y mejora realizada sobre las mismas

**Activos
posteriores
al 98**

- Se valoran los activos a coste de reposición en función de valores unitarios de referencia de inversión (*)
- La vida útil estará en función del año de puesta en servicio de cada instalación

- La tasa de retribución financiera aplicable en el primer periodo regulatorio es 6,5%

RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Basada en valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento (*)

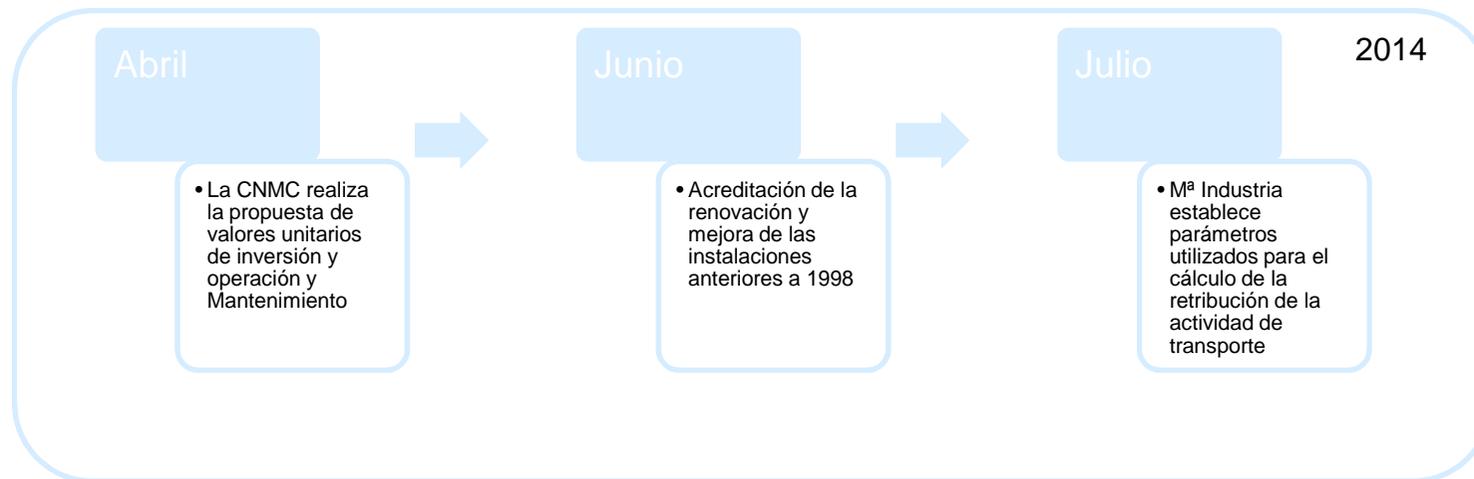
(*) Los valores unitarios de inversión y de operación y mantenimiento serán definidos por el Ministerio de Industria a propuesta de la CNMC.



Aspectos regulatorios pendientes de definir

Transparente
estable y
predecible

- Establecer los valores unitarios de inversión y operación y mantenimiento
- Fijar la vida residual promedio de instalaciones anteriores a 1998 mediante la acreditación de la inversión en renovación y mejora para los activos anteriores al 98
- Nueva Planificación con las necesidades de inversión en nuevas instalaciones de transporte de energía eléctrica





Sostenibilidad

Sostenible

- Se incorporan herramientas para alinear la inversión en la red de transporte con la sostenibilidad financiera del sistema
- El volumen anual no podrá superar el 0,065% del PIB previsto para un determinado año, salvo causas económicas o técnicas que así lo requieran. Este valor máximo es asumido como un coste anual del sistema eléctrico
- El Ministerio de Industria aprobará anualmente la senda de ingresos de la actividad de transporte para los seis siguientes años

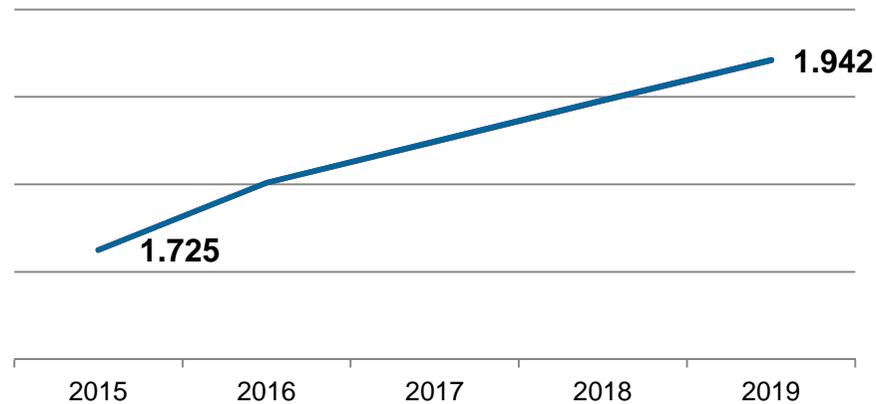


Senda de ingresos sostenible, estable y predecible

Sostenible

Evolución estimada de la tarifa de transporte según RD (*)

Tarifa de transporte
(mn €)



Δ 3%TACC

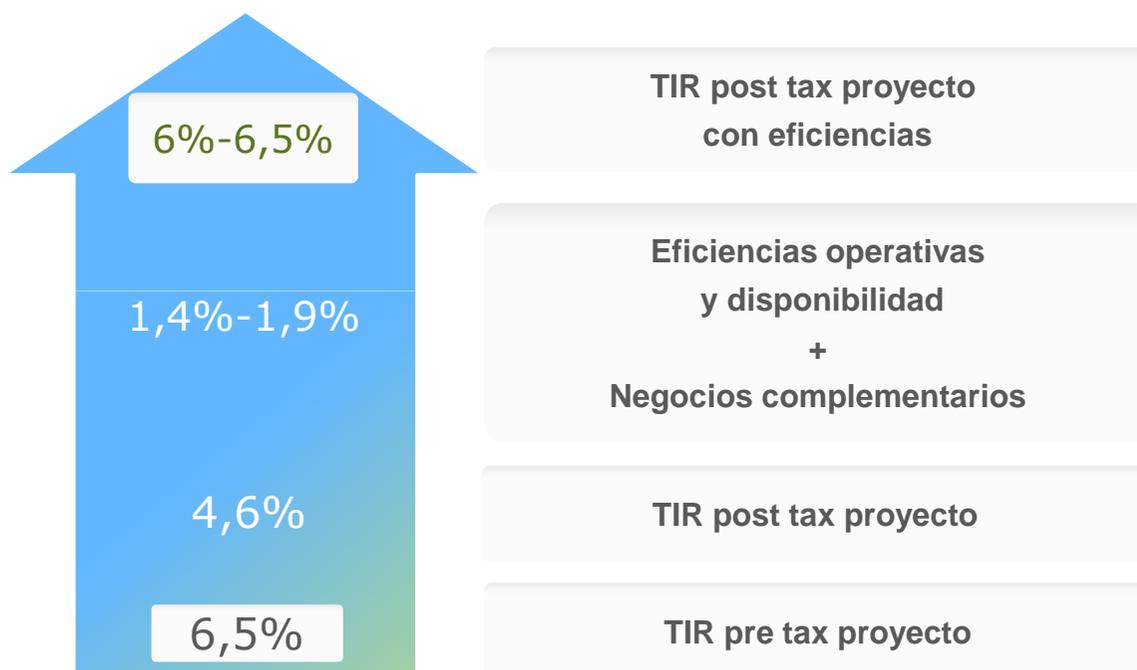
- Para el cálculo de las proyecciones se ha empleado la metodología transitoria desarrollada en el RD-I 9/2013, de 12 de julio
- Escenario hipotético de Inversión de 600mn de euros anuales
- La senda de ingresos incluye el incentivo a la disponibilidad y la retribución de los activos de Gas Natural- Fenosa (Aprox 37mn de euros en 2013)
- Se entiende 2015 como el año de inicio del primer periodo regulatorio
- La tarifa de 2014 para REE se estima en más de 1.600 millones de euros y aprox. 1.685 mill en 2015

(*) Datos procedentes de la Memoria remitida al Consejo de Estado sobre el análisis de impacto normativo del RD por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica y se establece el régimen económico de los pagos por los estudios de acceso y conexión a las redes de transporte.



Rentabilidad de las nuevas inversiones

Incentivos a la eficiencia



**Medidas adicionales de creación de valor:
gestión financiera y gestión de procesos**



Próximas actuaciones

- Promover un cierre razonable de los distintos aspectos retributivos y regulatorios pendientes de determinación
- Análisis del tratamiento del capex de mantenimiento
- Revisar los principales procesos operativos siguiendo criterios de eficiencia y calidad adecuados
- Desarrollo de un modelo retributivo adecuado para la Operación del Sistema
- Definición del Plan Estratégico para los próximos años



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

relacioninversores@ree.es

Presentación disponible en:

www.ree.es

Accionistas e inversores/Presentaciones





El presente documento ha sido elaborado por Red Eléctrica Corporación, S.A. con el exclusivo propósito que en el mismo se expone. No puede, en ningún caso, ser interpretado como una oferta de venta, canje o adquisición, ni como una invitación a formular ningún tipo de oferta, y en concreto, de compra sobre valores emitidos por Red Eléctrica Corporación, S.A.

Su contenido tiene un carácter meramente informativo y provisional, y las manifestaciones que en él se contienen responden a intenciones, expectativas y previsiones de Red Eléctrica Corporación, S.A. o de su dirección. Dicho contenido no ha sido necesariamente contrastado con terceros independientes y queda, en todo caso, sujeto a negociación, cambios y modificaciones.

A este respecto, ni Red Eléctrica Corporación, S.A. ni ninguno de sus administradores, directivos, empleados, consultores o asesores de la misma o de sociedades pertenecientes a su grupo (todos ellos denominados en su conjunto "los Representantes") será responsable de la exactitud, corrección o integridad de la información o manifestaciones incluidas en el presente documento, sin que, en ningún caso, pueda extraerse de su contenido ningún tipo de declaración o garantía explícita ni implícita por parte de Red Eléctrica Corporación, S.A. o los Representantes. Asimismo, ni Red Eléctrica Corporación, S.A. ni ninguno de los Representantes será responsable en forma alguna (incluyendo negligencia) por ningún daño o perjuicio que pueda derivarse del uso del presente documento o de cualquier información contenida en el mismo.

Asimismo, Red Eléctrica Corporación, S.A. no asume ningún compromiso de publicar las posibles modificaciones o revisiones de la información, datos o manifestaciones contenidos en este documento, en el caso que se produzcan cambios de estrategia o de intenciones, u ocurrieren hechos o acontecimientos no previstos que pudiesen afectarles.

Esta declaración deberá tenerse en cuenta por todas aquellas personas o entidades a las que el presente documento se dirige, así como por aquéllas que consideren que han de adoptar decisiones o emitir o difundir opiniones relativas a valores emitidos por Red Eléctrica Corporación, S.A. y, especialmente, por los analistas que lo manejen, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de consulta de la documentación e información pública comunicada o registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, consulta que Red Eléctrica Corporación, S.A. recomienda.